



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101-2026-GM/MPO

Oyón, 28 de abril del 2026

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN, REGIÓN LIMA.

VISTO:

El Informe N° 026-2026-SGGAS/GSCGA/MPO de fecha 19 de febrero de 2026 emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud, el Informe N° 0150-2026-GSCGA/MPO de fecha 19 de febrero de 2026 emitido por la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, el Memorándum N° 0205-2026-GM/MPO de fecha 23 de febrero de 2026 emitido por Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 094-2026-OGAJ/MPO de fecha 26 de marzo de 2026 emitido por la Oficina general de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 332-2026-GM/MPO de fecha 30 de marzo de 2026 emitido por Gerencia Municipal y el Informe N° 0171-2026-EED-JOGPP/MPO de fecha 24 de abril de 2026 emitido por la Oficina General de Planificación y presupuesto, en atención a la solicitud de Aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Trabajo denominado PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OYÓN PARA EL AÑO FISCAL 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el Título Preliminar artículo I, señala que: Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante el Artículo 45° del T.U.O. de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: Consideraciones para estructurar el procedimiento 45.1. Solamente serán incluidos como requisitos exigidos para la realización de cada procedimiento administrativo aquellos que razonablemente sean indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente, atendiendo además a sus costos y beneficios;

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, es función de las municipalidades proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos y la gestión de los mismos, en este orden, el plan tiene como objetivo general establecer lineamientos estratégicos para la mejora continua del servicio de limpieza en la Villa de Oyón, lo cual es coherente con las políticas de salud pública y protección ambiental;

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, es función de las municipalidades proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos y la gestión de estos, en este orden, el plan tiene como objetivo general establecer lineamientos estratégicos para la mejora continua del servicio de limpieza en la Villa de Oyón, lo cual es coherente con las políticas de salud pública y protección ambiental;

Que, Sobre la Competencia Municipal y la Continuidad del Servicio De acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la prestación de los servicios de saneamiento, limpieza pública y gestión de residuos sólidos es una función específica y exclusiva de las municipalidades provinciales. En ese sentido, la aprobación del presente Plan de Trabajo no es una facultad discrecional, sino el cumplimiento de un mandato legal imperativo para garantizar la salubridad en la jurisdicción de la Villa de Oyón;



Que, mediante la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: Establece que las autoridades tienen el deber de fomentar la participación ciudadana y la sensibilización ambiental. Según la Política Nacional del Ambiente al 2030 (D.S. N 023-2021-MINAM); específicamente el Objetivo Prioritario 09, que busca mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía;



Que, de la misma forma la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba el "Instructivo para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". Esta es la norma técnica principal que dicta cómo deben estructurarse estos planes;

Que, por su parte el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022: (Cuyo cumplimiento se extiende en el marco de las políticas vigentes de educación ambiental);

Que, en armonía a los planes señalados, a nivel de la provincia se tiene la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPO; norma local que aprueba la creación e implementación del Programa Municipal EDUCCA en la provincia. De la misma forma el Reglamento de Organización y Funciones (ROF): Que define las competencias de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental para proponer este tipo de instrumentos de gestión;

Que, el Plan de Trabajo 2026 es un instrumento de gestión indispensable para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental a nivel local. El documento propuesto incluye educación ambiental escolar (formación de promotores escolares) y comunitaria (espacios públicos, campañas informativas y promotores juveniles/comunitarios);

Que, mediante Informe N° 026-2026-SGGAS/GSCGA/MPO de fecha 19 de febrero de 2026 emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud, presenta el Plan de Trabajo denominado PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OYÓN PARA EL AÑO FISCAL 2026 que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito, considerando el monto de S/ 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 soles); asimismo mediante Informe N° 0150-2026-GSCGA/MPO de fecha 19 de febrero de 2026 emitido por la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite dicha solicitud;

Que, mediante Memorandum N° 0205-2026-GM/MPO de fecha 23 de febrero de 2026 emitido por Gerencia Municipal, requiere opinión legal con el fin de proseguir con el trámite administrativo, en respuesta se pronuncia la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 094-2026-OGAJ/MPO de fecha 26 de marzo de 2026, en el cual considera PROCEDENTE la aprobación del plan trabajo, previa disponibilidad o certificación presupuestal y posterior ejecución del Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón para el Año Fiscal 2026", al haber cumplido con los requisitos técnicos necesaria para su cumplimiento y ejecución.

Asimismo, recomienda a Gerencia Municipal emitir el acto resolutivo previa disponibilidad o certificación presupuestal (S/ 6,700.00), que apruebe formalmente el referido Plan de Trabajo y autorice el inicio de las acciones de contratación de bienes y servicios allidetaladas.

Que, mediante Memorandum N° 332-2026-GM/MPO de fecha 30 de marzo de 2026 emitido por Gerencia Municipal, requiere la Disponibilidad y/o Certificación de Credito Presupuestario para ejecutar el Plan de Trabajo denominado PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OYÓN PARA EL AÑO FISCAL 2026 por el monto S/ 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 soles), en respuesta se pronuncia la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 0171-2026-EED-JOGPP/MPO de fecha 24 de abril de 2026, señalando que bajo sus funciones remite la Disponibilidad Presupuestal por el monto antes indicado;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Plan de Trabajo denominado PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OYON PARA EL AÑO FISCAL 2026 por el monto S/ 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 soles) conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a Gerencia Municipal hacer de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR sin efecto todas las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

INFORME N°0171-2026-EED-JOGPP/MPO

A : LIC. OTMAR R. CONEJO CHAVARRIA
GERENTE MUNICIPAL.

DE : ECON. ESTEBAN EUGENIO DILMER
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PLAN DE TRABAJO
DENOMINADO: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION
CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL”.

REFERENCIA : 1) MEMORANDUM N°332-2026-GM/MPO.
2) INFORME LEGAL N°094-2026-OGAJ/MPO.
3) MEMORANDUM N°0205-2026-GM/MPO.
4) INFORME N°0150-2026-GSCGA/MPO.
5) INFORME N°026-2026-SGGAS/GSCGA/MPO.

FECHA : OYÓN, 23 DE ABRIL DEL 2026.



Tengo el agrado de dirigirme a su despacho con la finalidad de saludarlo cordialmente, con relación al asunto indicado se remite el presente informe que a continuación detallo:

I. BASE LEGAL:

- 1.1. Ley General: Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.2. Decreto Supremo N°304-2012-EF- Aprueban Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.3. Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 1.4. Ley N°32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- 1.5. Resolución Directoral N° 0001-2025-EF/50.01 y sus modificaciones.
- 1.6. Comunicado N° 0015-2025-EF/50.01, a los pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales modificación de anexos, modelo y guía de la directiva de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria 2026-2028.
- 1.7. Ley N°32514, ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.

II. ANÁLISIS:

- 2.1. El Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, El Decreto Legislativo N° 1440, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece: En el TITULO II AMBITO INSTITUCIONAL, Artículo 8° OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD, La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

24

2.2. La información proporcionada por la Oficina de Presupuesto se ciñe estrictamente a los principios regulatorios del sistema nacional de presupuesta que son los siguientes:

- **Equilibrio Presupuestario:** Corresponde entre los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas de gasto. **Toda vez que está prohibido autorizar gasto sin financiamiento correspondiente.**
- **Universalidad y unidad:** Todos los ingresos y gastos del Sector Público se sujetan a la Ley de Presupuesto del Sector Público.
- **Información y especificidad:** El presupuesto y sus modificaciones deben contener información suficiente y adecuada para efectuar la evaluación y seguimiento de los objetivos y metas.
- **Equilibrio macrofiscal:** Los presupuestos de las entidades preservan la estabilidad conforme al marco de equilibrio macrofiscal.

I. CONCLUSIÓN:

Que el artículo N° 5 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, indica lo siguiente ***“Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”***

Por lo tanto, la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Oyón bajo sus funciones y análisis de la situación presupuestal de la entidad, indica que **SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL”**, por el monto de S/. 6,700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES) a través del rubro 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES.

II. RECOMENDACIONES

- ✓ Por lo tanto, dado la disponibilidad presupuestal, como jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de esta entidad, recomiendo seguir con el trámite administrativo correspondiente **PARA PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: “PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL”**.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Econ. Esteban Eugenio Dilmer
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



Gerencia Municipal

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

MEMORANDUM N°332-2026-GM/MPO

DE : Lic. OTTMAR CONEJO CHAVARRIA
Gerente Municipal

A : Econ. DILMER ESTEBAN EUGENIO
Oficina General de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : **DISPONIBILIDAD Y/O CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO**

REFERENCIA : **INFORME LEGAL N° 094-2026-OGAJ/MPO**
: **MEMORÁNDUM N° 0205-2026-GM/MPO**
: **INFORME N°0150-2026-GSCGA/MPO**
: **INFORME N°026-2026-SGGAS/GSCGA/MPO**

FECHA : Oyón, 30 de marzo de 2026

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente de parte de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Oyón y a la vez manifestar lo siguiente:

Que, en atención al **INFORME N°026-2026-SGGAS/GSCGA/MPO**, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud solicita la Aprobación del PLAN DE TRABAJO PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Oyón Para el Año Fiscal 2026, por el monto de S/ 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 soles) y solicita su aprobación mediante acto resolutivo, asimismo mediante **INFORME N°0208-2026-GSCGA/MPO** la Gerencia de Servicio a la Ciudad y Gestión Ambiental remite dicha solicitud.

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 094-2026-OGAJ/MPO**, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera **PROCEDENTE** la aprobación del plan de trabajo, previa Disponibilidad o Certificación Presupuestal y posterior ejecución del Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón para el Año Fiscal 2026", al haber cumplido con los requisitos técnicos necesaria para su cumplimiento y ejecución.

De acuerdo con lo señalado, sírvase brindar la **DISPONIBILIDAD Y/O CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO** por el monto de S/ 6,700.00 (Seis mil setecientos con 00/100 soles) para la ejecución del Plan que se detalla en el párrafo anterior y de acuerdo con los informes de referencia, en un plazo mínimo sin más requerimiento.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Lic. OTTMAR R. CONEJO CHAVARRIA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
30 MAR. 2026
N° REGISTRO 309
Folios 23 Hora: 17:43 Firma: el



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - LIMA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



INFORME LEGAL N° 094-2026-OGAJ/MPO

A : **Lic. OTTMAR R. CONEJO CHAVARRIA.**
Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Oyón.

DE : **Abg. JHON C. CESPEDES CALIXTO**
Jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica.

ASUNTO : **Opinión legal sobre la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) para el año fiscal 2026.**

REFERENCIA : Memorándum N° 0205-2026-GM/MPO
Informe N° 0150-2026-GSCGA/MPO
Informe N° 026-2026-SGGAS/GSCGA/MPO

FECHA : Oyón, 26 de marzo del 2026.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a fin de emitir Opinión legal referente al expediente de la referencia.

I. ANTECEDENTES Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

Mediante el Memorándum de la referencia, la Gerencia Municipal solicita opinión legal sobre la procedencia de la aprobación del "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón para el Año Fiscal 2026".

Dicha solicitud se sustenta en el Informe N° 0150-2026-GSCGA/MPO de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cual hace suyo el Informe N° 026-2026-SGGAS/GSCGA/MPO de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud.

III. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece la autonomía política, económica y administrativa de los gobiernos locales en asuntos de su competencia.
3. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
4. Política Nacional del Ambiente al 2030 (D.S. N° 023-2021-MINAM), específicamente el Objetivo Prioritario N° 9 sobre el comportamiento ambiental de la ciudadanía.
5. Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprobó el instructivo para la elaboración e implementación del Programa Municipal EDUCCA.
6. Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPO, que aprobó originalmente el Programa Municipal EDUCCA en la provincia.

II. ANÁLISIS.

1. Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.
2. Que, en el mismo sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - LIMA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

3. De acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades, es función de las municipalidades proveer el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos y la gestión de los mismos. en este orden, el plan tiene como objetivo general establecer lineamientos estratégicos para la mejora continua del servicio de limpieza en la Villa de Oyón, lo cual es coherente con las políticas de salud pública y protección ambiental.
4. Sobre la Competencia Municipal y la Continuidad del Servicio De acuerdo con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la prestación de los servicios de saneamiento, limpieza pública y gestión de residuos sólidos es una función específica y exclusiva de las municipalidades provinciales. En ese sentido, la aprobación del presente Plan de Trabajo no es una facultad discrecional, sino el cumplimiento de un mandato legal imperativo para garantizar la salubridad en la jurisdicción de la Villa de Oyón.
5. La Ley N° 28611, Ley General del Ambiente: Establece que las autoridades públicas tienen el deber de fomentar la participación ciudadana y la sensibilización ambiental. Según la Política Nacional del Ambiente al 2030 (D.S. N° 023-2021-MINAM); específicamente el Objetivo Prioritario 09, que busca mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía.
6. De la misma forma la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, que aprueba el "Instructivo para la elaboración e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)". Esta es la norma técnica principal que dicta cómo deben estructurarse estos planes.
7. Por su parte el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022: (Cuyo cumplimiento se extiende en el marco de las políticas vigentes de educación ambiental).
8. En armonía a los planes señalados, a nivel de la provincia se tiene la Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPO; norma local que aprueba la creación e implementación del Programa Municipal EDUCCA en la provincia. De la misma forma el Reglamento de Organización y Funciones (ROF): Que define las competencias de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental para proponer este tipo de instrumentos de gestión.
9. El Plan de Trabajo 2026 es un instrumento de gestión indispensable para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental a nivel local. El documento propuesto incluye educación ambiental escolar (formación de promotores escolares) y comunitaria (espacios públicos, campañas informativas y promotores juveniles/comunitarios).
10. El área usuaria ha indicado un requerimiento presupuestal de S/ 6,700.00 para la ejecución de las actividades programadas. Conforme a la normativa vigente, la aprobación de planes operativos y de trabajo derivados de programas municipales corresponde ser ratificada mediante Resolución de Alcaldía o por quien este delegado.
11. Para la ejecución de cualquier actividad municipal que implique gasto, es indispensable contar con la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, lo cual garantiza la legalidad y transparencia en el uso de los recursos públicos (Principio de Legalidad y de Eficiencia).
12. Al contar con el sustento técnico (Plan de Trabajo), queda pendiente el sustento presupuestal (Disponibilidad Presupuestal), con la cual se debe cumplir con los requisitos necesarios para la continuación del procedimiento administrativo, siendo el siguiente paso la aprobación del gasto y la ejecución del plan.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN - LIMA
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



III CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, y conforme a las consideraciones precedentes, esta Oficina General de Asesoría Jurídica es de **OPINION, que** considera **PROCEDENTE** la aprobación del plan de trabajo, previa disponibilidad o certificación presupuestal y posterior ejecución del Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón para el Año Fiscal 2026", al haber cumplido con los requisitos técnicos necesaria para su cumplimiento y ejecución.

Se recomienda a la **Gerencia Municipal** emitir el acto resolutivo previa disponibilidad o certificación presupuestal (S/ 6,700.00), que apruebe formalmente el referido Plan de Trabajo y autorice el inicio de las acciones de contratación de bienes y servicios allí detalladas.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

adj. Exp.
f.

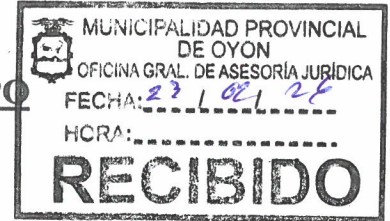


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

Abog. JHON C. CESPEDES CALIXTO
Jefe de La Oficina Gral. de Asesoría Jurídica



MEMORANDUM N°0205-2026-GM/MPO



DE : ECON. LIKHY CIRO CASTRO UBALDO
(e) Gerente Municipal

A : Abg. JHON CARLOS CESPEDES CALIXTO
Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : **SOLICITO OPINION LEGAL**

REFERENCIA : **INFORME N°0150-2026-GSCGA/MPO**
: **INFORME N°026-2026-SGGAS/GSCGA/MPO**

FECHA : Oyón, 23 febrero del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente de parte de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Oyón y a la vez manifestar lo siguiente:

Que, visto el **INFORME N°0150-2026-GSCGA/MPO** emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, solicita la **opinión legal** para la Aprobación del Plan de Trabajo Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón Para el Año Fiscal 2026. Mediante Resolución de Alcaldía.

De acuerdo con lo señalado, **SÍRVASE BRINDAR LA OPINIO LEGAL**, a el Plan de Trabajo Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón Para el Año Fiscal 2026 de la Municipalidad Provincial de Oyón (...).

- Consta de 18 folios.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Lic. OTTMAR R. CONEJO CHAVARRIA
GERENTE MUNICIPAL



**GERENCIA DE SERVICIO A LA CIUDAD Y GESTIÓN
AMBIENTAL**

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

INFORME N°0150-2026-GSCGA/MPO

A : LIC. OTTMAR RUFINO CONEJO CHAVARRIA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN

DE : LIC. ADM. JOSE GELDER GARCIA GIRON
GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL

ATENCIÓN : OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : SOLICITO APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN PARA EL AÑO FISCAL 2026 MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

REFERENCIA : INFORME N°026-2026-SGGAS/GSCGA/MPO

FECHA : OYÓN, 19 DE FEBRERO DEL 2026.



Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y a la vez, manifestar lo siguiente.

Que, mediante el INFORME N°026-2026-SGGAS/GSCGA/MPO, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud, quien informa que, en el marco de la Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM – Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), y Ordenanza Municipal N°017-2023- MPO que, aprueba el programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón, por lo que se ha elaborado el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón para el año fiscal 2026, instrumento de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental y otros dispositivos legales relacionado con el Programa Municipal EDUCCA.

En ese sentido, solicito Opinión Legal, disponibilidad presupuestal y/o certificación presupuestal siendo el monto de S/ 6,700.00 y Aprobación del Plan de trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón para el año fiscal 2026, mediante Resolución de Alcaldía.

Se adjunta
INFORME N°026-2026-SGGAS/GSCGA/MPO

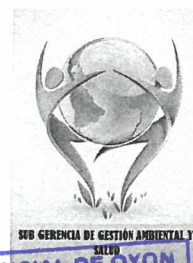
Se informa para su conocimiento y trámite correspondiente que estime conveniente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
Lic. Adm. José Gelder García Giron
GERENTE DE SERVICIO A LA CIUDAD
Y GESTIÓN AMBIENTAL
REGUC N° 40030



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 026-2026-SGGAS/GSCGA/MPO



A : Lic. Adm. José Gelder García Girón
Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental

DE : Bach. Karen Janel Ramos Chavez
Responsable de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud

ASUNTO : Solicito aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón para el año fiscal 2026, mediante Resolución de Alcaldía.

FECHA : Oyón, 19 de febrero de 2026.

Por intermedio del presente me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud y el mío propio; a la vez informarle que en marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM – Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y Ordenanza Municipal N°017-2023-MPO que, aprueba el Programa Municipal de Educación Cultura Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón.

En consecuencia, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud, ha elaborado el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón para el año fiscal 2026, instrumento de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030, Política Nacional de Educación Ambiental y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

I. ANTECEDENTES.

1.1. La Municipalidad Provincial de Oyón, aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPO el 28 de febrero del 2023, el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM y en cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- 1.2. Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- 1.3. Mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, el Ministerio del Ambiente aprobó el Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por lo que tomando en cuenta sus lineamientos se procedió a actualizar dicho programa conforme al instructivo en mención.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Constitución Política del Perú.
- 2.2. Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- 2.3. Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus modificatorias.
- 2.4. Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores.
- 2.5. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.6. Decreto Legislativo N° 1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 2.7. Decreto Legislativo N° 1501, modifica los artículos 9,13,16,19,23,24,28,32, 34, 37, 52, 60, 65 y 70 del Decreto Legislativo N° 1278, aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 2.8. Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 2.9. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Política Nacional de Educación Ambiental.
- 2.10. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Política Nacional del Ambiente 2030.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD



“Año de la Esperanza v el Fortalecimiento de la Democracia”

- 2.11. Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).
- 2.12. Ambiental de la Municipalidad Provincial de Oyón.

III. OBJETIVO

3.1. Objetivo General.

- Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos del distrito de Oyón, Provincia de Oyón, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

3.2. Objetivos Específicos.

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa informada de los diferentes actores sociales del distrito y la provincia de Oyón.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

IV. ANALISIS

- 4.1. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 2, indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Así mismo, en el TITULO V, Capítulo I, artículo 73, numeral 3 sub numeral 3.1, indica que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido en las materias de protección y conservación del ambiente, teniendo entre sus funciones formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

políticas, normas y planes regionales, sectoriales y concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales.

V. EVALUACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

- 5.1. La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, por ello el PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE OYON PARA EL AÑO FISCAL 2026, permitirá mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adaptación buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, el desarrollo de las actividades programadas en dicho plan estará a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad Provincial de Oyón, se concluye lo siguiente:

- 6.1. Es necesario la aprobación del PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE OYON PARA EL AÑO FISCAL 2026, a través de una Resolución de Alcaldía, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Proyecto de Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Provincia de Oyón para el año fiscal 2026.

Es en cuanto remito a Ud. Para su atención y fines administrativos correspondientes. Sin otro particular, me despido no sin antes agradecer por la atención brindada.

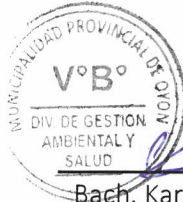


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OYÓN
GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL
SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Atentamente,



Bach. Karen Janel Ramos Chavez

(R) Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud



PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

PLAN DE TRABAJO 2026

Programa Municipal de
Educación, Cultura y
Ciudadanía Ambiental de la
Municipalidad Provincial de
Oyón



OYÓN, OYÓN, LIMA

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Provincial de Oyón, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2023-MPO de fecha 28 de febrero de 2023, aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

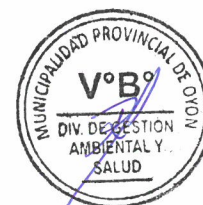
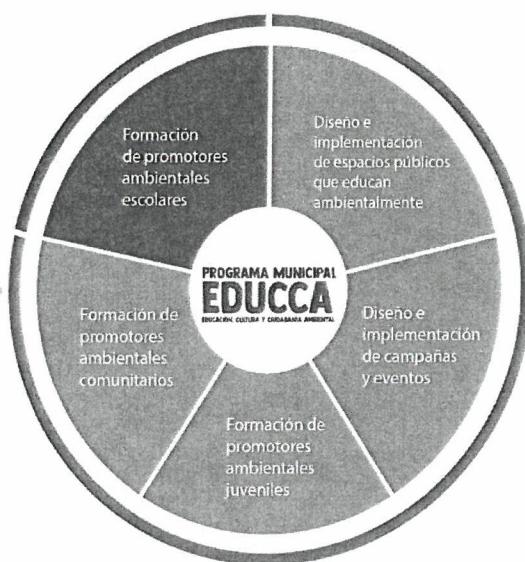
Bajo ese enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Provincial de Oyón, trabajara las siguientes líneas de acción:

La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

1. Educación Ambiental Escolar



2. Educación Ambiental Comunitaria



2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO 2026							
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Oyón							
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable y aliados	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares - PAE	1. Reunión de coordinación con la UGEL o directamente con las instituciones educativas.	<ul style="list-style-type: none"> • Numero de reuniones. 	<ul style="list-style-type: none"> • Reunión • 80 PAE reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> • Personal de la SGGAS • Personal de la UGEL N° 14. • Docentes • Alumnos 			
	2. Convocatoria y elección de los promotores.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> • 10 docentes reconocidos 		ABRIL		
	3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes 	<ul style="list-style-type: none"> • 7 instituciones educativas reconocidas. 				Coordinadora del Programa EDUCCA perteneciente a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y
	4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE capacitados 	<ul style="list-style-type: none"> • 80 PAE acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> • Polos y pines para PAE. • Refrigerios. 		MAYO	
	5. Ceremonia de juramentación de los PAE (opcional).			<ul style="list-style-type: none"> • 7 eventos de 		<ul style="list-style-type: none"> • JUNIO • JULIO 	
						S/. 2500.00	



	<p>6. Capacitación a PAE:</p> <p>a) Tema 1: Rol de los promotores.</p> <p>b) Tema 2: Buenas Prácticas Ambientales.</p> <p>c) Tema 3: Segregación de Residuos sólidos, importancia y práctica.</p> <p>d) Tema 4: Minimizar consumo de plásticos de un solo uso.</p> <p>e) Tema 5: Cambio Climático.</p> <p>f) Tema 6: Calentamiento Global y efecto invernadero.</p> <p>g) Tema 7: Contaminación Ambiental por plástico.</p> <p>h) Tema 8: Aprovechamiento de los residuos sólidos.</p> <p>Concurso de arte reciclado: Actividad dirigida a las instituciones educativas con el propósito de incentivar el uso de materiales reciclables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de docentes capacitados Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de instituciones educativas reconocidas Numero de concursos de arte reciclado 	<p>capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</p> <ul style="list-style-type: none"> 80 PAE capacitados 10 docentes capacitados 10 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA 1 concurso de material reciclado 	<ul style="list-style-type: none"> Cámara fotográfica USB Premios sorpresa para los ganadores 	<ul style="list-style-type: none"> AGOSTO SETIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE Junio 	<p>Salud de la MPO.</p>	<p>S/. 500.00</p> <p>S/ 500.00</p>
--	--	--	--	--	--	-------------------------	------------------------------------

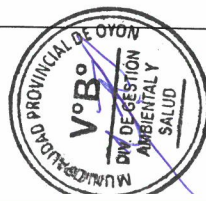


	<p>7. Implementación de campañas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Segregación en fuente - Alternativas al uso de bolsas de un solo uso - Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios <p>8. Implementación de proyectos ambientales escolares:</p> <p>A) Implementar biohuerto en I.E y/o en el hogar.</p> <p>B) Habilitar o recuperar áreas verdes.</p> <p>C) Implementación de jardines verticales.</p> <p>D) Eco-cine: Proyección de películas que estimule y faciliten la intervención activa y responsable de la ciudadanía para el cuidado del medio ambiente.</p> <p>9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas.</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Bolsas de plástico. • Guantes quirúrgico. • Mascarillas. • Semilla • Pico • Pala • Paleta • Incentivos sorpresa a los ganadores • Plantas • Parantes de madera. • Malla • Clip de cable de acero. • Hojas de Hilo • Premios sorpresas. • Tinta para impresora. 	<ul style="list-style-type: none"> • Abril • Junio • Mayo • octubre 	<p>Coordinadora del Programa EDUCCA perteneciente a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud de la MPO.</p>	<p>S/200.00</p> <p>S/. 500.00</p> <p>S/. 300.00</p>
--	---	--	--	---	---	---



Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA

<p>2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA)</p>	<p>Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p> <p>Elaboración de propuesta para implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos identificados. Número de propuestas. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 espacios públicos que educan ambientalmente. 2 propuestas de espacios que educan ambientalmente. 	<ul style="list-style-type: none"> Personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y salud. 	<p>MARZO</p>	<p>S/. 0.00</p>
	<p>Elaboración de materiales para la implementación de los espacios públicos que educan ambientalmente: señaléticas, maceteros con material en desuso, "Puntos limpios", módulos informativos, etc.</p> <p>Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.</p> <p>Desarrollo de actividades en los espacios que educan ambientalmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manualidades a base de materiales de reciclaje. Elaboración de compost. Juegos ambientales. <p>Mantenimiento de los espacios implementados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de materiales elaborados para los espacios que educan ambientalmente. Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> 5 carteles que sensibilicen ambientalmente. 2 espacios implementados que educan ambientalmente. 02 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas 30 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas 	<ul style="list-style-type: none"> Personal de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y salud. Cartulina. Triplex Pintura Apu. Brochas. Pinceles. Papel lustre Corrosputum Papel de colores. Hojas Bond. Temperas Tijeras Cinta de embalaje 	<p>ABRIL</p> <p>AGOSTO</p> <p>AGOSTO OCTUBRE</p>	<p>S/. 500.00</p> <p>S/. 100.00</p> <p>S/. 200.00</p>



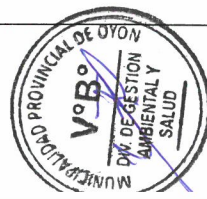
<p>2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como, por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas • Número de personas que participan en campañas informativas • Número de eventos realizados con temática ambiental 	<ul style="list-style-type: none"> • 5 campañas informativas realizadas • 50 personas que participan en campañas informativas • 2 eventos realizados con temática ambiental 	<p>Personal de la Sub Gerencia de Gestión ambiental y Salud. Computadora. Computadora</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MARZO • OCTUBRE 	<p>S/. 100.00</p>
<p>Implementación de campañas informativas y educativas con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.</p> <p>a) Campaña RECICLA Ya</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ecocine - Sensibilización puerta a puerta. - Difusión de horarios de recolección selectiva por radio, redes sociales o perifoneo. <p>b) Campaña Menos plástico más vida</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso de vigilancia ambiental. 	<ul style="list-style-type: none"> • Número de personas que participan en eventos • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • Número de material comunicacional audiovisual generado • Número de material comunicacional gráfico generado 	<ul style="list-style-type: none"> • 50 personas que participan en eventos • 20 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año • 10 materiales comunicacionales audiovisuales generados • 10 materiales comunicacionales gráficos generados • 5 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local 	<p>Computadora Hojas Bond Tinta de impresora Cámara fotográfica USB</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MAYO • JUNIO • JULIO • AGOSTO • SETIEMBRE 	<p>Coordinadora del Programa EDUCCA perteneciente a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Salud de la MPO.</p> <p>S/. 500.00</p>	



	<p>c) Campaña sobre entorno saludable (tenencia responsable de mascotas)</p>	<p>Difusión de información por redes sociales haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del calendario ambiental.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) 		<p>Personal de la Sub Gerencia de Gestión ambiental y Salud. Computadora. Computadora Hojas Bond Tinta de impresora Cámara fotográfica USB Premios sorpresa para los ganadores</p>	<ul style="list-style-type: none"> • MAYO • JUNIO • JULIO • AGOSTO 	<p>S/. 0.00</p>
	<p>Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población (videos, spots radiales, jingle para perifoneo)</p>					<p>S/. 0.00</p>	
	<p>Implementación de eventos ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concursos - Pasacalles 					<p>S/. 0.00</p>	
	<p>Difusión de mensajes a través del perifoneo</p>					<p>S/. 0.00</p>	
	<p>Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional (ejemplo, el lanzamiento de las campañas informativas y educativas)</p>					<p>S/0.00</p>	



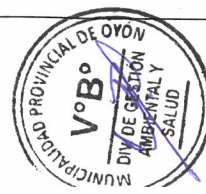
<p>2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles</p>	<p>1. Convocatoria de PAJ.</p> <p>2. Selección y acreditación de PAJ.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados 	<ul style="list-style-type: none"> 10 PAJ acreditados 	<p>Personal de la Sub Gerencia de Gestión ambiental y Salud. Polos y para los PAJ Refrigerios</p>	<p>MARZO ABRIL</p>	<p>S/. 0.00</p>
	<p>3. Ceremonia de juramentación de los PAJ.</p> <p>4. Capacitación en temas ambientales: i) Tema 1: Rol de los promotores. j) Tema 2: Buenas Prácticas Ambientales. k) Tema 3: Segregación de Residuos sólidos, importancia y práctica. l) Tema 4: Minimizar consumo de plásticos de un solo uso. m) Tema 5: Cambio Climático. n) Tema 6: Calentamiento Global y efecto invernadero. o) Tema 7: Contaminación Ambiental por plástico. p) Tema 8: Aprovechamiento de los residuos sólidos.</p> <p>Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Capacitación a PAE Capacitación a PAC Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares 	<ul style="list-style-type: none"> Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben los PAJ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos 	<ul style="list-style-type: none"> 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ 8 horas de capacitación que reciben los PAJ 2 actividades en las que participa como PAJ 2 proyectos ambientales implementados por los PAJ 15 PAJ reconocidos 	<p>Personal de la Sub Gerencia de Gestión ambiental y Salud.</p> <p>Cámara fotográfica</p> <p>Computadora</p> <p>USB</p> <p>Premios sorpresas</p>	<ul style="list-style-type: none"> AGOSTO SETIEMBRE OCTUBRE NOVIEMBRE 	<p>S/. 100.00</p>



	<ul style="list-style-type: none"> - Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas. - Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. 			Personal de la Sub Gerencia de Gestión ambiental y Salud. Semillas Pala Pico Incentivos	JUNIO OCTUBRE	S/. 200.00
5. Ceremonia de reconocimiento de PAJ.				Hojas de Hilo Computadora Tinta de impresora	NOVIEMBRE	S/. 100.00
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Convocar a: - Líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos. Para fomentar su participación. Acreditación de PAC.	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC 	<ul style="list-style-type: none"> • 15 PAC acreditados • 2 eventos de capacitación dirigidos a los PAC • 2 actividades en la que participan los PAC • 2 proyectos 	Personal de la Sub Gerencia de Gestión ambiental y Salud. Cada miembro de cada barrio.	MARZO	S/. 0.00
				Personal de la Sub Gerencia de Gestión	ABRIL	S/. 0.00



	<p>Ceremonia de juramentación de los PAC.</p> <p>Capacitación a PAC: Capacitaciones Tema 1: Rol de los promotores juveniles. Tema 2: Buenas Practicas Ambientales. Tema 3: biodiversidad de la tierra. Tema 4: Calentamiento Global y efecto invernadero. Tema 5: Contaminación ambiental por plástico. Tema 6: Contaminación e impactos sobre el medio ambiente Tema 7: aprovechamiento de los residuos sólidos. Tema 8: Ciclo del agua.</p> <p>Proyecto 1: Implementación de áreas verdes.</p> <p>Proyecto 2: Implementación de puntos limpios.</p> <p>1. Ceremonia de reconocimiento de PAC.</p>	<p>participan los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAC Número de PAC reconocidos 	<p>ambientales implementados por los PAC</p> <ul style="list-style-type: none"> 15 PAC reconocidos 	<p>ambiental y Salud.</p> <p>Polos para los PAC.</p> <p>Refrigerio.</p> <p>Personal de la Sub Gerencia de Gestión ambiental y Salud.</p> <p>Cámara fotográfica</p> <p>Computadora.</p> <p>USB</p> <p>Premios Sorpresa.</p> <p>Personal de la Sub Gerencia de Gestión ambiental y Salud.</p> <p>Premios sorpresa.</p> <p>Hoja de Hilo</p>	<p>ABRIL</p> <p>MAYO JUNIO SETIEMBRE OCTUBRE</p> <p>JULIO NOVIEMBRE</p> <p>Noviembre</p>	<p>S/. 100.00</p> <p>S/. 100.00</p> <p>S/. 100.00</p> <p>s/ 100.00</p>
--	---	--	---	--	--	--



3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	S/. 4,500.00
SUB TOTAL	S/. 4,500.00

Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/. 800.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/. 600.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	S/. 500.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	S/. 300.00
SUB TOTAL	S/. 2,200.00
TOTAL	S/. 2.200.00

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/. 4,500.00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/. 2,200.00
TOTAL	S/. 6,700.00

